a estatanto q̃ se be y determina no ha lugar el cum
plim.to a dha comision. Y se suplica della a dho
S.r corregidor = y por lo q̃ mira a al servicio hor
dinario y extrahordinario de los años de o
chenta y ocho y nobenta por ser de cargo
de particulares, como los deuitos de millo
nes de los dos tercios de sep.e de ochenta
y nuebe y marzo de nobenta se le da el cum
plim.to al dho Don Joseph o liber para
q̃ use de su comision contra los q̃ deuieren
dhos efectos. Y se entienda q̃ sea con doze
R.s de salario en cada un dia q̃ son los q̃ deue
lleuar un executor actuando ante el pre
sente esp.no sin salario alguno = y por lo que
toca al deuito de Don Anastasio esclapes de
inestrosa porq̃ esta uilla no tiene de su car
go el dho deuito como consta de ss.a que cons
ta en dha ciudad de murcia en el oficio
y esp.nia de millones de dha ciudad se le
da el cumplim.to para q̃ bus q̃ bienes del
dho Don Anastasio y sus fiadores, y de
ellos se cobre sin q̃ proceda contra esta uilla
por estar como dho dada por libre en uir
tud de pleito fenecido y esto dieron por
su respuesta y lo firmaron = y en este esta
do entraron en este aiuntam.to Juan adan
Don Al.o balera quiros, y diego felipe fe
rrer Regidores de esta uilla a quienes se
hizo notorio lo referido y conbinieron
en ello.

Y propuso se en este aiuntam.to el nombrar
persona q̃ reparta las vellas de las